

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01415.

Previo a proferir la decisión que en derecho corresponda, se ordena oficiar a la Oficina judicial-Reparto, a fin de que la presente demanda sea ABONADA como proceso ejecutivo.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f90fd60a1cba213fe413ae642499e32e299353f01d9e02c6290f27838a9a03d**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>